

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 28 de septiembre de 2020, dejo a disposición del señor juez, memorial allegado mediante correo electrónico, el día 25 de agosto de 2020, en el cual solicita el apoderado demandante, requerir a la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, para que informe si el vehículo de placa ICU866, fue decomisado, esto con el fin de continuar el proceso.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

AUTO No. 984

Proceso: **EJECUTIVO PRENDARIO**

Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**

Demandado: **MAMERTA JORI DAVILA**

Radicado: **76-109-40-03-004-2017-00138-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado lo expuesto en la constancia secretarial y el memorial aportado por el apoderado demandante, encuentra este juzgado que el expediente cuenta con auto 849 del 10 de septiembre de 2020, mediante el cual decretó la terminación por pago total de la obligación, solicitado por el mismo apoderado demandante, por lo que la presente solicitud no es viable.

Por lo tanto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la petición hecha por el abogado de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Y.G.C.

Código de verificación:
fb6fbe03d654d36cd5abdbdbbef1d4ecc659049713d108e7e7d09b5783d863ec

Documento generado en 02/10/2020 12:34:03 p.m.